



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA**

**AUTO N° 232**

**Referencia: AUTO FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL**

**Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
Demandante: ANA ELVIRA RIVERA BOJORGE  
Apoderado: Dra. DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ  
Demandado: ABRAHAN PINO URIBE Y OTROS  
Radicación No. 2022-00084-00**

Timbío Cauca, veintiuno (21) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

**RESUELVE**

**PRIMERO:** FIJAR el día VIERNES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

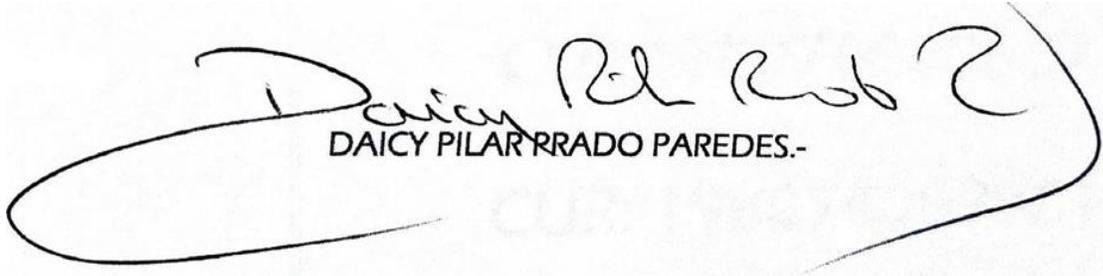
**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Topógrafo, ALVARO CÓRDOBA ESPAÑA, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$600.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

**TERCERO:** El predio a inspeccionar es un lote de terreno rural, ubicado en la vereda ANTOMORENO, del municipio de TIMBIO (CAUCA), identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 120-1874 de la Oficina de instrumentos públicos de Popayán y cédula catastral número 0001000000110076000000000, con una extensión

superficialia aproximada de 2900 metros cuadrados, cuyos linderos generales y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 032 del 24 de abril de 2023